## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

	la can			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
e	Jece			wee.	
		***************************************			
					K
		12017			
		Belchit			
	de	Belchit	de 19 £ 5		
Se inició el exp	ediente en /4 de	Belchite 4  de 19	de 19 £ 5		
uez Instructor Se inició el exp Fallado en	ediente en /4 de		de 19 £ 5		

Expediente núm. 5394



a Fore Bibroin. Lecera



## AUDITORIA DE GUERRA

DE LA

5.º REGION MILITAR

Causa núm. 2686-40
Contra Iné Bi fian

1 3/12

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza a 23 de aporte

EL AUDITOR,

E

1289

peutaus.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

POLÍTICAS DE

Paragona

GOBIERNO

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido
el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de
urgencia n.º 2 6 36 del año 9 40 contra fose fraccion

famer y por delito de qualità a la relevant
que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a de mano de 1943.

PROVIDENCIA. — Zaragoza a 19de mayo de 1943

Dada cuenta del Vestimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico



Af Frank clive que provode untrem expediente à Tore Bebrain Karagora Hilluyo 1949 Pedrodeta Tuente Diligencia. - Derretto de Fiscalia hog 20 Mayo 1949. - Certife Providencia - Lascigosa vientiseis de Mayo de mil nove.

Penores - Jeientos enascuta y tres.

Fejada Pase al Ponente

Tanda Moregues Réquiel amente se emplée le mandade de bertifice

PROVIDENCIA. — Zaragoza a /4 de

de mil novecientos cuaren-

ta y tresco

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción Belchite para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado Certifico

## Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Jaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

el siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el nollo 5394 eoutra José Abeiau Leques vecino de Lecera

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a / 4 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada
Barroeta Magistrados

Zaragoza a/4 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

> GOBIERNO DE ARAGON